



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veinticinco de noviembre de dos mil veintidós

2008-00455

Por ser procedente, se accede al desarchivo del expediente y a la expedición a costa del interesado de las copias solicitadas.

Finalmente, y por factor organizacional, el proceso permanecerá en Secretaría por el término de 15 días, vencido el mismo, sin actuación alguna, éste REGRESARÁ AL ARCHIVO.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-